

ereto y Pamplona de 12 de Diciembre de 1897 = Vista
la sentencia del Ayuntamiento de Segorbe en suspi-
ca de que se dejó sin efecto el acuerdo de esta
Suplantación de 9 de Septiembre último, por el que
se levo a un decreto al obano de la subcomunal
recluta excedente al cupo de reclutamiento de 1897
Francisco Morua por haber cubierto su plaza al ser
llamado a filas por medio de substituto = Resul-
tando que la Corporación municipal funda su
reclamación en que a las excedentes al cupo de al-
dho reclutamiento solo se les llama por el gobierno
para recibir instrucciones militares y en que el substit-
uto de Francisco Morua no fue llamado tal articular
al ejército de la Isla de Cuba, sino que marchó a
dicho ejército en clase de voluntario = Considerando
que no está en lo cierto el Ayuntamiento de Segorbe al afirmar
que el substituto de Francisco Morua fue a recibir como
voluntario al ejército de Cuba, puesto que de los inscri-
tos adquiridos en la lista de reclutamiento de
esta Capital, cuenta que dicho substituto para el
referido ejército a prestar sus servicios por el reclu-
ta Francisco Morua = Se declara que el Ayuntamiento de
Segorbe está en lo acordado por esta Suplanta-
ción de 9 de Septiembre próximo pasado, =
Dado y acordado en el P. B. la Suplantación de que
certifico. = Evaristo Roldan, Secretario in-
terino,

Por copia

El ayuntamiento de Segorbe

